

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 253-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON y JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER; ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica Viviana Corvalán, Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, a cargo de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial, obrante en ADM 389/15, en la que propone sustituir el punto 11 del ANEXO I de la RESOLUCION N° 6/2020 de COORDINACIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, “PAUTAS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL (PLATAFORMA CISCO WEBEX DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS)”, homologada por Acuerdo N° 178/2020.-

Que esta propuesta, facilitará, y agilizará la etapa del proceso de mediación en que se realiza la lectura de los acuerdos, ya que además de los Coordinadores de los Centros de Mediación, también podrán estar de manera indistinta, en las audiencias de lectura de acuerdos, el personal con categoría de Prosecretarios que prestan sus funciones en los Centros y Salas de Mediación.-

Que los Prosecretarios, como categoría máxima del escalafón administrativo, son considerados funcionarios del Poder Judicial, tal cual lo dispone la Ley Orgánica de Administración de Justicia en su artículo 5, ~~indica~~ ~~en el~~ inc. 9), por lo que pueden estar presentes en las audiencias de lectura de acuerdos.-

Por ello, de conformidad a lo previsto en el art. 214 inc. 3 de la Constitución Provincial, y atribuciones reglamentarias otorgadas por ésta

última; art. 39 inc. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 -modificada por Ley N° IV-1106-2023-, y la Ley N° IV-0700-2009;

ACORDARON: I) SUSTITUIR el punto 11 del ANEXO I de la RESOLUCION N° 6/2020 de COORDINACIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, “PAUTAS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL (PLATAFORMA CISCO WEBEX DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS)”, homologada por Acuerdo N° 178/2020, por el texto que se consigna a continuación:

“11. Cuando del desarrollo del proceso de mediación, las partes arriben a un acuerdo, se procederá a fijar una audiencia solo para que se preste conformidad al acuerdo logrado, la que será grabada mediante la funcionalidad de la plataforma Cisco WeBex. En esta audiencia deberá estar presente el Coordinador o el personal con categoría de Prosecretario que preste sus funciones en los Centros y Salas de Mediación.”

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo a todos los organismos del Poder Judicial Provincial, a la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial, a la Asociación de Mediadores de la provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.

-